



Aguaray (S), 10 FEB 2021

RESOLUCIÓN N°: 150-2021

**VISTO:**

El Informe emitido por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Aguaray Ing. Ayelén Blasco L.P. N° 765, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, y el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6.068, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6.068, en el Art. 164°, "son faltas disciplinarias todas aquellas acciones cometidas por los agentes municipales que infrinjan disposiciones vigentes de este estatuto o de otros instrumentos legales complementarios. También son faltas de disciplinas todas las acciones que sin estar expresamente contempladas en dichos documentos, menoscaban la disciplina o perjudican el servicio."

Que, en el Informe presentado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la municipalidad de Aguaray, manifiesta que el Agente Municipal Sr. Jorge Martínez, D.N.I. N° 38.274.213 L.P. N° 713, no cumplió con las tareas designadas, hizo abandono de su puesto de trabajo para realizar trabajos a terceros con maquinaria municipal.-

Que, según el Art. 169° inc. 3 de la Ley N° 6.068, el Agente Municipal mencionado ut supra, tendrá derecho a realizar su descargo, sea verbal o escrito ante el Ejecutivo Municipal.-

Que, se consultó el legajo personal del agente municipal, y no habiendo ningún otro antecedente similar a lo acontecido, se procedió a aplicar la sanción correctiva como lo establece la ley en su Art. 185°, inciso 1.-

Que, por lo precedentemente expuesto, es menester realizar el presente acto administrativo, con el objetivo de Aplicar una Sanción Correctiva para el Agente Municipal Sr. Jorge Martínez, D.N.I. N° 38.274.213 L.P. N° 713.-

**POR ELLO:**

**EL COMISIONADO INTEVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-**


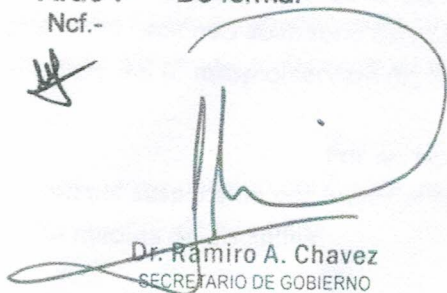
**RESUELVE**

**Art.1°.- APLICAR un LLAMADO DE ATENCIÓN al Agente Municipal Sr. Jorge Martínez, D.N.I. N° 38.274.213 L.P. N° 713, conforme lo dispuesto en el Art. 185° Inc. 1 de la Ley N° 6.068, según los VISTOS y los CONSIDERANDOS de este documento.-**



RESOLUCIÓN N° 156-2021

- Art.2°.-** La Presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37, de la Carta Orgánica Municipal Ley. N° 7.936.-
- Art.3°.-** Dese copia de la presente resolución a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, al Agente Municipal **Sr. Jorge Martínez, D.N.I. N° 38. 274.213 L.P. N° 713**, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Ambiente y Producción y a RRHH de la Municipalidad de Aguaray.-
- Art.4°.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-
- Art.5°.-** De forma.-  
Ncf.-

  
  
**Dr. Ramiro A. Chavez**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Aguaray



  
**Sr. Adrián Ariel Zigarán**  
COMISIONADO INTERVENTOR  
Municipalidad de Aguaray